

Comuegra

47

5/8 nov^e



Dada despachada en el día quatro mto.

**SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NOVE.**

Yo, D. Martín Cibera, Sr. de S. M. en sus Reales y
Señal, publico del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de
Cordoba, Certifico, da fe, y Verdadero Testimonio: Que en
Cumplimiento de lo mandado por la Constitución política de la
Monarquía Española, y Real Decreto expedido á los
Días y ocho de Mayo del presente año, relativo á
el modo, y forma en que ha de hacerse su publicación,
y suarmento que una, y otro, con las diferentes
Reales Decretos se remitieron á los Señ. Justicia, y
Ayuntamiento de esta dicha Villa por el Sr. D. José
Martínez de San Martín, Con. general de esta Real
Audiencia de veinte y dos de casiente, que todo
fue obedecido, y cumplimentado por lo explicado Señ.
Con su mayor respeto, y Veneración, Señalando p. la
publicación de dicha Constitución el día veinte y
seis de este propio Mes, y ra de la Sig. de San
Félix, en la Plaza públ. de esta referida Villa,
como sitio mas público, y acostumbrado; y para
el suarmento de ella, y funciones de solemnidad
que habian de hacerse el siguiente Domingo
veinte y siete, para lo que, y su concurrencia
se abrió á este Celebratorio por medio de bando
que se publicó en los sitios acostumbrados, y se
después en la Plaza públ. de esta misma Villa:
Por lo enunciado Señ. Justicia, y Ayuntamiento, y
para la publicación de dicha Constitución, se dispuso,
y firmó, en la citada Plaza Un. Fallado

adornado en la mejor fama posible, colocando en el Vaso de
Un Dorado, el Retrato de Nro. Augusto Monarca de H.
D. Fernando Séptimo, y llegada la ora señalada
ocuparon dicho Tablado, dichos Sres. Justicia, y Ayun.
tamiento, los dos Sres. Caudes Principales de la Iglesia
de Santa Maria, y San Juan Bautista de
esta Villa, à quines para este efecto, y mayor
solemnidad de acto, se paró recado de atenua
y yo el Emño. poniendose pa disposicion del Sr. Ex.
Militar de esta Plaza à la Vista de dicho
Retrato, Un cuerpo de Guardia con dos centinelas
à los lados, y tendido la Faja de esta Guarnicion
en la misma Plaza, y à la ladera de ella, el
explicado Sr. Ex. Militar, para lo que, y demás
de que se haia menaion respectivo à la Salva
de Tulleña, y Tulleña, se le paró pa dicho
Senor, el conducente Puado de Urbanidad, y en
terio del Citado Real Decreto, y concurrido à esta
Plaza Un gran concurso de Vecinos, y Habitan-
tante de esta Villa, pa disposicion del Sr.
Principal Senor, y pa mi dicho Emño. y desde
el Citado Tablado, se leyó en alta voz, y ala
letra la indicada Constitucion, dando principio
por el Real Decreto de Diez y ocho de
Marzo del corriente año, colocado pa cabera
de ella, y concluyendo con el Mandamiento de la
Regencia del Reyno que en el mismo se compre-
hende: En acto seguido, y à la Vista del Pueblo
los mencionados Sres. Justicia, y Ayuntamiento, suaron
la expresada Constitucion, usando para ello de la
formula, y expresiones que se contienen

en el enunciado N. Decreto de Diez y ocho de
Mayo; y Concluido se principio el Repique de
Campana de dichas de Iglesia, y del gdo
Convento de Religiosa Recovata, y caame.
lita Descarga de esta propia Villa: Hizo
la Fuga formada en la Plaza, tres Salvas,
o Descarga de fusileria, y tambien de Ar.
tilleria, la que se hallaba en una fortaleza,
a que siguieron muchos Vidas, y aclamaciones
por todo lo concurrente, al Rey, ala Nacion
y ala Constitucion, con mucho Jubilo, y ale.
gria; En la noche del mismo dia, permane.
ciendo colocado Vajo de su Dorel el refe.
rido Retrato de Nro. Augusto Monarca
el Sr. D. Fernando Septimo, con la misma
Guardia, hubo Iluminacion, y Foguera
con Repique de campana, asi en esta Plaza
como en todas las calles del Pueblo, ha.
biendo concurrido a aquella, casi todo su Vecino,
disparando muchos de esta Descarga de Escop.
tas, ocupandose gran parte en Dibernacion
de Rayles, y cancioncs Patrioticas, y en
Aclamacion, y Vidas, al Rey, ala Nacion
y ala Constitucion, y lo mismo hicieron todos
los concurrentes a dicha Plaza, de forma
que se presentasen y establecian con el
mayor Jubilo, y alegria, y concluda esta
Fiesta por disposicion de lo mencionado
Senor, y con el debido respeto se retiró el
Retrato para casa de mi dho. Excmo: En el
referido dia Domingo Veinte y Siete de este
propio Mes, en la enunciada de Iglesia



Para despachos de oficio quatro rifs.

**SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

De Santa Maria, y San Juan Bautista, y en
cada una de ellas se celebró Misa Solemne de
acción de gracias por la constitución, por
S. M. de manifiesto, y colocado a el lado del Evan-
gelio del Altar mayor en cada una de dichas
Iglesias, En Retiro de Nro. Augusto Monar-
ca el Sr. D. Fernando Septimo a quaviere-
mos en la Parroquia de Santa Maria
el Sr. Alcalde Don Pedro Rodriguez Del Llano, lo
Señalado Excmo. Militar de esta Plaza, D.
Fco. Rafael Sanchez de Leon del Habito
de San Juan Vicario, y Visitador ad.º Eccl.
de su ord.º, D. Juan Gregorio de Segada
Su Casa Parroco, Varos Pres. oficiales de esta
Quadracion, diferentes Sig.º Eccl.º Seculares,
y Regulares, y hasta En gran concurso de
gente: A la de San Juan Bautista
lo Señalado Alcalde D. Juan Antonio de Figueroa
y Arguila, Juan Pres. Pedro Alvarez, Regidor
D. Andres Lopez Menchero, Casa Parroco de la
misma Iglesia, diferentes Sig.º Eccl.º Seculares
y Regulares, y hasta En gran concurso de
gente; Antes del fin de la Misa
por lo respectivo Sig.º Sacerdotes q.º hicieran
de Diaconos, desde lo Subditos, se leyó a la



Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Letra la referida constitucion, dando principio por el
expresado Real Decreto de Diez y ocho de Marzo
que acompaña por cabera de ella, Encluyendo en el
Mandamiento de la Regencia del Reyno; Ia segund
por disposicion de Dho. Sr. D. Juan Carlos, se hizo
en cada una de las Caras. 3.ª la Persona que
designara una Voz Exortacion correspond. al
Ayto: Encluida la Misa, cada uno de los individuos
Dho. Ayto. se constituyeron en el Subitico
de Toleno a que asistieron, y tomando la constitucion
de una Voz que se hallaba sobre
una Misa a el lado de el Altar, preguntó a todo
el Estado Ecl. y demas Vecing, y Person a
que concurren, lo siguiente: Jurais por
Dios, y por los Santos Evangelios guardar la
Constitucion politica de la Monarquia espa.
nola, sancionada por las Cortes gen. y
extraordin. de la Union, y ser fieles al
Rey? A lo que todos respondieron: Si Suo: Ia
segunda se canto el Te Deum
Asimismo doy fe, que en la tarde del dia Venite y
ocho de este propio mes, por disposicion de
dichos Reg. Justicia, y Ayuntamiento
el referido Sr. Ayto. D. Juan Antonio de
Caceres y Aguilera, en mi asistencia, se
constituyeron en el expresado Convento de Carme
litas Descalzas de esta Villa, y precedido el

Carayon. Recado de atencion p.^a con la Madre Suora
y su Venia y Permiso, paramos al Locutorio de
dicho Convento, de una parte de la Rija, y estar
de ala de adentro, dicha Madre Suora, con inte-
ligencia de lo que se pubiene en el Artículo
Tercero del expresado Real Decreto de Dier
y ocho de Mayo, reunió toda la Religiosa
de que se compoia su comunidad, y estando
conforme en jurar, y que juran la constitucion
de mandato de dicho Sr. Alcade, Se le
leyó esta á la letra por mi el Citado Ermo. en
la forma pubemida, incluyendo con el Manda-
miento de la Regencia; Y á seguida la juraron
Usando de la formula pubemida en el referido
Decreto de Dier y ocho de Mayo: Dende el
expresado Emb.^{to} pasó dicho Sr. Alcade, con-
migo el Ermo. al de Religiosas Bern.^{da} de esta
misma Villa, al mismo efecto, y practicada
igual formalidad para con la Madre Abadesa
y respondido esta, estar pronta tambien á
jurar, y que las Religiosas de su comunidad ju-
ren la explicada constitucion, reunida toda
en su Locutorio, por mi el Citado Ermo. de
mandato del precitado Sr. Alcade, Se le leyó
á la letra la enunciada constitucion en la
forma dispuesta, incluyendo con el Mandam.
de la Regencia, y á su seguida hicieron el
Juramento que se pubiene, obrando la for-
mula señalada; Y en el dia Sig.^{te} Viente y
nueve, en la Iglesia de amos Convento

Se celebró Misa Solemne de acción de gracias
y cantó el *Fedeum*. Según q^{to} todo lo relacio.
nado may por mena remitta, y aparece de
Exped. y Dilig. obrada en rason de todo lo
referredo, que con la citada constitucion, y de.
cretos, quedan en mi poder y oficio, de
que usito fcei, y a q^{to} me remito. Y para q^{to} au
Comte, y Santa lo efectos que lugar haya
en cumplim^{to} de lo preceptuado p^a la Justicia
segundo, y Tenor del citado Real Decreto
de Diez y ocho de Marzo, y en cumplim^{to} tam
bien de lo que me esta mandado p^a la insinuado
Reg. Justicia y Ayuntamiento de esta Villa, doy el
presente que signo, y firmo en ensueña,
a Veinte de Septiembre, de mil ochocientos
y Doce.



Don Martin
Cabeza

9 de mayo

Corrección